

DECRETO N° 087/23

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia social, presentada por la Subsecretaría de Inclusión y Emergencia Social, en relación a la Sra. NOEMÍ GISELA BROLLO – DNI: 38.111.113, y la nota suscripta por la funcionaria Leticia Díaz que confirma la situación por la que atraviesa;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, debido a las necesidades inmediatas que debe afrontar esta vecina de nuestra localidad, referentes al pedido de ayuda económica por emergencia familiar;

Que esta situación se presenta con carácter de excepcional y urgente, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. NOEMÍ GISELA BROLLO – DNI: 38.111.113 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 10.000. (Pesos diez mil), atento a la nota en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto;

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 18 de abril de 2023.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO y C. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL